



COPIA

**CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P3794**

**CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA EDICACHA S.A.- ENTRE LOS SEÑORES SANDY CRISTINA RAMIREZ CHAVEZ; MARIANA MARIBEL VERA MONCAYO; GABRIELA PILAR ALAVA VELEZ, SUSANA DIOSELINA DELGADO PILLASAGUA, MARCOS MIGUEL TAGLE PEREZ; Y, EDITH CARMITA CHAVEZ CEBALLO.-**

**CUANTIA: USD \$ 800.00**

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes treinta y uno de mayo del dos mil trece, ante mí, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, los señores **SANDY CRISTINA RAMIREZ CHAVEZ, de estado civil soltera**, a quien de conocer doy en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía que corresponden a los números, uno tres uno cero cinco ocho ocho cuatro siete guión ocho, señorita **MARIANA MARIBEL VERA MONCAYO**, de estado civil soltera, a quien de conocer doy en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía que corresponden a los número cero ocho cero uno siete siete cuatro cinco cuatro guión ocho; señorita **GABRIELA PILAR ALAVA VELEZ**, de estado civil soltera, a quien de conocer doy en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números, uno tres uno dos ocho siete cinco ocho cero guión ocho; señora **SUSANA DIOSELINA DELGADO PILLASAGUA**, de estado civil casada, a quien de conocer doy en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía que corresponden a los números, uno tres uno uno nueve dos seis ocho tres guión cuatro; señor **MARCOS MIGUEL TAGLE PEREZ**, de estado civil casado, a quien de conocer

Notaria Pública Cuarta  
Manta Ecuador

doy en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía que corresponden a los números, uno tres uno uno seis cuatro tres cinco tres guión ocho; y, señorita **EDITH CARMITA CHAVEZ CEBALLO**, de estado civil soltera, a quien de conocer doy en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía que corresponden a los números, uno siete cero ocho nueve uno cero tres cero guión cero, respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mí, se agrega a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta a excepción de la señora Mariana Maribel Vera Moncayo, quien esta domiciliada en Quininde y de paso por esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA**, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenaza, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una en la que conste el contrato de constitución de la compañía sociedad anónima denominada **EDICACHA S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, la Señorita: **SANDY CRISTINA RAMÍREZ CHAVEZ**, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Manta, la cual comparece por sus propios y personales derechos, **MARIANA MARIBEL VERA MONCAYO**, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domicillado en la ciudad de Quininde, la cual comparece por sus propios y personales derechos, **GABRIELA PILAR ALAVA VELEZ**, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Manta, la cual comparece por sus propios y personales



campos de la ingeniería civil, arquitectura, diseño, planificación, promoción, comercialización y mas actividades afines y relacionadas con su objeto social, pudiendo participar en concursos y licitaciones ya sea a nivel nacional o internacional ; además podrá brindar en dichas áreas sus servicios en los procesos de estudio de factibilidad, programación, cálculos, presupuestos, desarrollo, en los sectores del diseño y arquitectura, ingeniería Civil, ingeniería mecánica, ingeniería eléctrica / electrónica, ingeniería geotécnica, topografía, sistemas de computación, inspección, control / certificación de calidad; **d)** Podrá dedicarse a la ejecución, construcción, apertura, reparación, señalización y mantenimiento de caminos, vías, plataformas, obras civiles en general, actividades jurídicas; **e)** Podrá dedicarse a la promoción, compraventa, corretaje, administración, anticresis, arrendamiento de bienes inmuebles y demás actividades inmobiliarias, a excepción de arrendamiento mercantil; **f)** La importación, exportación, distribución, comercialización de vehículos livianos, pesados, cuatro por cuatro, buses, omnibuses, camiones, cabezales, tracto camiones, equipo y maquinaria pesada como tractores sobre orugas, tractores sobre llantas, moto niveladoras, montacargas, excavadoras, retroexcavadoras, así como sus partes, piezas y accesorios; **g)** Importación, exportación, distribución, comercialización representación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio, enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; **h)** A la importación, exportación, comercialización, distribución , representación de toda clase de programas de computación, además de equipos, partes piezas, accesorios, repuestos y ensamblaje de equipos para el sector informático, computación; **i)** Se dedicará a la importación, exportación, compraventa, comercialización, distribución, representación por cuenta propia o a través de terceros de toda clase de productos, artículos, partes, piezas, repuestos, maquinarias, y equipos relacionados con las siguientes industrias y comercios: textil, de la confección, de productos agrícolas, agroindustriales, forestales y de la madera; camaroneros y más productos bioacuáticos,

piscícolas; artículos, productos manufacturados y de cuero; artesanías y cerámica; de productos de floricultura; artículos y electrodomésticos para el hogar y oficinas: de la rama de la joyería bisutería; de la industria automotriz, fabril, gráfica, veterinaria, agricultura y la agroindustria; de productos de confitería; cristal, relojería, bebidas alcohólicas, y gaseosas, de toda clase de productos de plástico, hierro y acero; de productos pecuarios; de equipos, herramientas y maquinarias para la seguridad y protección industrial, mecánica y metalmecánica; productos eléctricos, o no; instrumental médico y para laboratorio; **j)** Se dedicará a las operaciones turísticas hoteleras y el desarrollo de proyectos turísticos; **k)** Brindara servicios profesionales de Ingeniería eléctrica, diseño, montaje, construcción y mantenimiento de líneas de baja, media y alta tensión, grupo electrógenos, tableros de transferencias automáticas, tableros de distribución, generadores eólicos, paneles solares y transformadores; **l)** Brindara servicios profesionales de Ingeniería en Telecomunicaciones, diseño, montaje, construcción y mantenimiento de centrales telefónicas, redes de cobre, fibra óptica y enlaces de radio. También podrá formar parte de otras compañías, en calidad de socio o accionista de las mismas con recursos propios de la compañía y para sí o fusionarse con ella y otras, sean éstas nacionales o extranjeras o contratar con ellas, con empresas, compañías o profesionales especializados. Se entenderán incluidos dentro del objeto social los actos directamente relacionadas con el mismo y las que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la existencia de actividad de la compañía. **Artículo 4º.- Plazo.-** La compañía tendrá un plazo de duración de **DIEZ AÑOS** contados desde la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, vencido este plazo la compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, en forma expresa y antes de su expiración, decidieren prolongar su duración por otro período de igual o menor duración. Podrá ser disuelta o puesta en liquidación antes de la expiración del plazo original o de los de prórroga por resolución

Ab. L. José Leonardo Alvarado  
Notaría Pública Cuarta Encargada  
Manta, Ecuador

adoptada por la Junta General de Accionistas. **Título II: Del Capital; Artículo 5º.- Capital y Acciones.-** El capital social es de **OCHOCIENTOS DOLARES**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una. **Título III: Del Gobierno y de la Administración; Artículo 6º.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Gerente y al presidente. **Artículo 7º.- Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General efectuara el Gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo 8º.- Quórum de instalación.-** Si la junta general no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La junta general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. **Artículo 9º.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo 10º.- Facultades.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de Gobierno de la Compañía de Sociedad Anónima. **Artículo 11º.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten

por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 12°.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la Junta General para un período de **CINCO AÑOS**, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: **a)** Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. **b)** Suscribir con el Gerente las acciones, y extender el que corresponda a cada socio. **c)** Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

**Artículo 13°.- Gerente de la compañía.-** El Gerente será nombrado por la junta general para un período de **DOS AÑOS**, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: **a)** Convocar a las reuniones de Junta General. **b)** Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. **c)** Suscribir con el presidente las acciones, y extender el que corresponda a cada accionista. **d)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el **Artículo 12** de la Ley de Compañías. **e)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

**Título IV: Disolución y liquidación; Artículo 14°.- Norma General.-** La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

**Artículo 15°.- Reparto de Utilidades:** Las utilidades se repartirán a los Accionistas en proporción al valor pagado de sus Acciones, según el **Artículo 208** de la Ley de Compañías, una vez que fueren hechas las deducciones para el Fondo de Reserva Legal.

**CUARTA.- APORTES.-** Se elabora el cuadro demostrativo de la suscripción de cada accionista y pago íntegro del capital social en numerarios (dinero) tomando en consideración lo dispuesto en el **Artículo 150** numeral 6) de la Ley de Compañías.

Aplicación de las normas contenidas en los **Artículo** antes

Ab. L. José C. León  
Notaría Pública  
Maná - Ecuador

citados, adjunto el cuadro de suscripción de cada accionista y pago integro del capital social en numerarios (dinero), base de los siguientes datos generales:

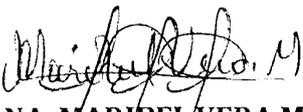
<b>ACCIONISTAS</b>	<b>Nº. C.C</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>ACCIONES</b>
<b>SANDY CRISTINA RAMIREZ CHAVEZ</b>	<b>131058847-8</b>	<b>\$ 225</b>	<b>\$ 225</b>	<b>225</b>
<b>MARCOS MIGUEL TAGLE PEREZ</b>	<b>131164353-8</b>	<b>\$ 225</b>	<b>\$ 225</b>	<b>225</b>
<b>SUSANA DIOSELINA DELGADO PILLASAGUA</b>	<b>131192683-4</b>	<b>\$ 200</b>	<b>\$ 200</b>	<b>200</b>
<b>GABRIELA PILAR ALAVA VELEZ</b>	<b>131287580-8</b>	<b>\$ 50</b>	<b>\$ 50</b>	<b>50</b>
<b>MARIANA MARIBEL VERA MONCAYO</b>	<b>080177454-8</b>	<b>\$ 50</b>	<b>\$ 50</b>	<b>50</b>
<b>EDITH CARMITA CHAVEZ CEBALLO</b>	<b>170891030-0</b>	<b>\$ 50</b>	<b>\$ 50</b>	<b>50</b>
			<b>TOTAL</b>	
			<b>\$ 800</b>	<b>800</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como Presidente de la compañía a la Señorita : **SANDY CRISTINA RAMÍREZ CHAVEZ**, y como Gerente de la misma a el señor **MARCOS MIGUEL TAGLE PEREZ**, respectivamente. **DISPOSICION**

**TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a la Abogada, **EDITH CARMITA CHAVEZ CEBALLO** con matricula Profesional número, uno tres dos cero cero uno dos dos (13200122 F.A.M.) para que a su nombre solicite a la Superintendencia o su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el tramite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted señora Notaria, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública, así como los demás documentos habilitantes que en derecho se requieren. **firmada por la Abogada Edith Chavez, matricula número 13-2001-22 del Foro de Abogados.** Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto.- **DOY FE.** *g.*

  
**SANDY CRISTINA RAMIREZ CHAVEZ**

**C.C. No. 131058847-8**

  
**MARIANA MARIBEL VERA MONCAYO**

**C.C. No. 080177454-8**

*g.*  
Ab. Edith Carmita Chavez Ceballos  
Notaria Pública Ciudad de Panamá, Panamá  
C.C. No. 13200122 F.A.M.



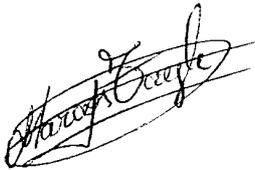
**GABRIELA PILAR ALAVA VELEZ**

**C.C. No: 131287580-8**



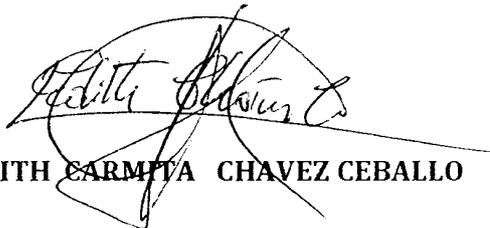
**SUSANA DIOSELINA DELGADO PILLASAGUA**

**C.C. No: 131192683-4**



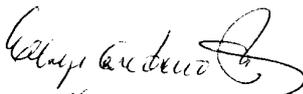
**MARCOS MIGUEL TAGLE PEREZ**

**C.C. No. 131164353-8**



**EDITH CARMITA CHAVEZ CEBALLO**

**C.C. No: 170891030-0**



**LA NOTARIA (E).-**

*Mar*

[IMPRIMIR](#)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: PORTOVIEJO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7513862  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: CHAVEZ CEBALLO EDITH CARMITA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/05/2013 8:51:39 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- EDICACHA S.A  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/06/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ECÓN. ZOILA PONCE DELGADO  
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - PORTOVIEJO



BANCO INTERNACIONAL

**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 700106113 abierta el 29 de mayo del 2013 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará EDICACHA S.A. la cantidad de 5000.00 (Cinco mil 00/100 dolares americanos), que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<del>SANDY CRISTINA RAMIREZ CHAVEZ</del>	<del>\$225.00</del>
<del>MARCOS MIGUEL TAGLE PEREZ</del>	<del>\$225.00</del>
<del>SUSANA DIOSELINA DELGADO PILLIGUA</del>	<del>\$200.00</del>
<del>GABRIELA PILAR ALAVA VELEZ</del>	<del>\$50.00</del>
<del>MARIANA MARIBEL VERA MONCAYO</del>	<del>\$50.00</del>
<del>EDITH CARMITA CHAVEZ CEBALLO</del>	<del>\$50.00</del>
<b>TOTAL</b>	<b>\$800.00</b>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

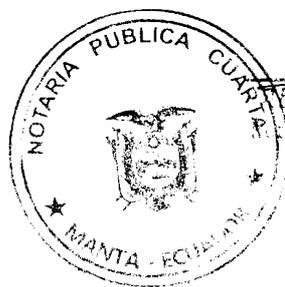
Manta, 29 de mayo del 2013  
Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada

ESTAS 10 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *g*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL  
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO  
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **TERCER**  
TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

ESCRITURA NUMERO: 2013.13.08.04P3794. **DOY FE.**- *g*



*Elsy Cedeño Menéndez*

Elsy Cedeño Menéndez  
Abogada Encargada

**DOY FE:** Que según lo ordenado por el señor Abogado JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, Intendente de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución número SC.DIC.P2013.0415, de fecha 08 de julio del 2013, tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de fecha 31 de mayo del 2013, según lo dispuesto Artículo Segundo, de lo que resuelve el Artículo Primero: APROBAR, la Constitución de la Compañía EDICACHA S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Manta, julio 12 del 2013. **Abogada, ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta.** - 9/



*Elsye Cedeño Menéndez*  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador

# Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 2836

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

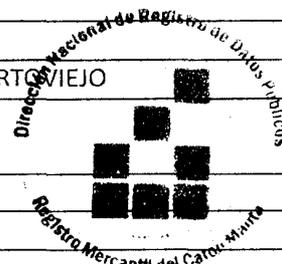
NÚMERO DE REPERTORIO:	2154
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	197
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708910300	CHAVEZ CEBALLO EDITH CARMITA	Manta	ACCIONISTA	Soltero
1311643538	TAGLE PEREZ MARCOS MIGUEL	Manta	ACCIONISTA	Casado
1312875808	ALAVA VELEZ GABRIELA PILAR	Manta	ACCIONISTA	Soltero
1310588478	RAMIREZ CHAVEZ SANDY CRISTINA	Manta	ACCIONISTA	Soltero
0801774548	VERA MONCAYO MARIANA MARIBEL	Quinindé	ACCIONISTA	Soltero
1311926834	DELGADO PILLASAGUA SUSANA DIOSELINA	Manta	ACCIONISTA	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	31/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	MANTA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13.0412
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTO VIEJO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	10 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EDICACHA S.A.



# Registro Mercantil de Manta

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA
---------------------------	-------

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA
-----------

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

  
LUIS DANIEL TORRES NARANJO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK





RESOLUCION No. **SC.DIC.P.13. 0415**

**Ab. Jacinto Cabrera Cedeño**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** Encargado del Cantón MANTA el **31/Mayo/2013**, que contienen la constitución de la compañía **EDICACHA S.A.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.P.2013.340 de 05/Julio/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **EDICACHA S.A** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

08 JUL 2013

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a

**Ab. Jacinto Cabrera Cedeño**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

Exp. Reserva 7513862  
Nro. Trámite 4.2013.254  
VP/



**DOY FE:** Que según lo ordenado por el señor Abogado JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, Intendente de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución número SC.DIC.P2013.0415, de fecha 08 de julio del 2013, tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de fecha 31 de mayo del 2013, según lo dispuesto Artículo Segundo, de lo que resuelve el Artículo Primero: APROBAR, la Constitución de la Compañía EDICACHA S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Manta, julio 12 del 2013. **Abogada, ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta.**



*Elsye Cedeño Menéndez*  
**Ab. Elsy Cedeño Menéndez**  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
MANTAS - ECUADOR

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

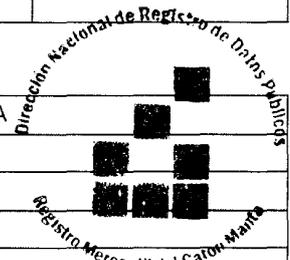
<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	2154
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	26/07/2013
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	197
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708910300	CHAVEZ CEBALLO EDITH CARMITA	Manta	ACCIONISTA	Soltero
1311643538	TAGLE PEREZ MARCOS MIGUEL	Manta	ACCIONISTA	Casado
1312875808	ALAVA VELEZ GABRIELA PILAR	Manta	ACCIONISTA	Soltero
1310588478	RAMIREZ CHAVEZ SANDY CRISTINA	Manta	ACCIONISTA	Soltero
0801774548	VERA MONCAYO MARIANA MARIBEL	Quinindé	ACCIONISTA	Soltero
1311926834	DELGADO PILLASAGUA SUSANA DIOSELINA	Manta	ACCIONISTA	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	31/05/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA CUARTA
<b>CANTÓN:</b>	MANTA
<b>N°. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13.0412
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
<b>PLAZO:</b>	10 AÑOS
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	EDICACHA S.A.



<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	MANTA
----------------------------------	-------

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	800,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA
-----------

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** MANTA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

**LUIS DANIEL TORRES NARANJO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

